

COMITÉ DE COMPETICION**Acta nº 1/2021-2022**

En Valladolid siendo las 21:20 del día 14 de Mayo de 2022 se constituye en COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN, el Delegado Federativo del Sector Fase Final Infantil Masculino del Campeonato Territorial Infantil Masculino D. David Nieto Hernando, nombrado al efecto por la Federación de Balonmano de Castilla y León en base a las atribuciones que le confiere el art. 82 del Reglamento de Régimen Disciplinario, para conocer los incidentes habidos en los respectivos encuentros celebrados, adoptando los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar los resultados correspondientes al sector antes indicado, celebrados en la jornada de hoy.

2º.- GERARDO DE LA CALLE VDA - LA SALLE SAN AGUSTÍN

Sancionar al Entrenador del equipo **LA SALLE SAN AGUSTIN, don GONZALO VILLAR CARBAJOSA, con SUSPENSIÓN DE TEMPORAL DE 1 ENCUENTRO**, conforme al artículo 35 del Reglamento de Régimen Disciplinario en por haber sido descalificado por hacer observaciones a las decisiones arbitrales, habiendo sido amonestado y excluido previamente por el mismo motivo.

3º.- RECOLETAS ATLETICO VALLADOLID ING FRAILE - ABANCA ADEMAR LEÓN MARISTAS

Dar traslado al Comité Territorial de Competición de los incidentes provocados por seguidores del club "B", reflejados en el anexo del encuentro, inhibiéndome en su favor. .

4º.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

5º.- RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DIAS HABILÉS, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de QUINCE EUROS (15,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de transferencia bancaria unido al escrito recurso. Todo ello según establece el Reglamento de Régimen Disciplinario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 21:45 horas del día antes mencionado.

EL DELEGADO FEDERATIVO

Fdo. David Nieto Hernando